



Factura: 001-100-000020193

181325



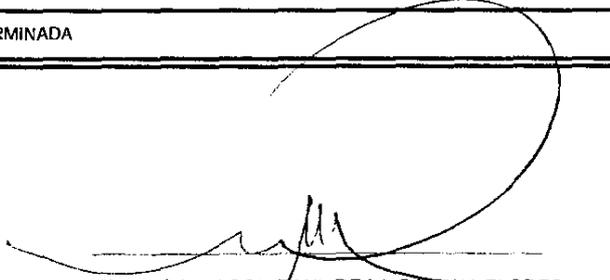
20190907001P00636

NOTARIO(A) WILSON RAUL DE LA CADENA FLORES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON DURÁN-ELOY ALFARO

EXTRACTO



Escritura N°:		20190907001P00636					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE MARZO DEL 2019, (10:27)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CARMALL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992885009001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	BARTOLO JIMENEZ MONTES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DURÁN-ELOY ALFARO			ELOY ALFARO /DURAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) WILSON RAUL DE LA CADENA FLORES
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN DURÁN-ELOY ALFARO



12-04-19 11:32

N° TRAMITE: 22R-4-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP. 181325



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN DURÁN

2019	09	07	01	P 00 636
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

1

3

4

5

6

7

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

8

DENOMINADA

9

COMPAÑÍA CARMALL. S.A.,

10

OTORGADA POR:

11

BARTOLO JIMENEZ MONTES

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

DI 3 COPIAS

14

En este Cantón de Durán, Provincia del Guayas, República del

15

Ecuador, hoy día viernes primero de marzo del año dos mil

16

diecinueve, ante mí, doctor WILSON DE LA CADENA FLORES, NOTARIO

17

PRIMERO DE ESTE CANTÓN DURAN, Comparecen al otorgamiento de la

18

presente escritura, libre y voluntariamente el señor BARTOLO

19

JIMENEZ MONTES, portador de la cédula de ciudadanía número uno

20

uno cero uno nueve seis siete seis dos guión seis, ecuatoriano,

21

mayor de edad, domiciliado en este cantón Durán, en calidad de

22

Gerente General de la compañía CARMALL. S.A., y debidamente

23

autorizado por la Junta General de Accionistas, de fecha

24

diecinueve de julio de dos mil dieciocho, conforme consta del

25

documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es

26

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón Durán,

27

mayor de edad, hábil para contratar y obligarse a quien de

28

conocer doy fe, en virtud de que me exhibió sus cédula de



1 ciudadanía, quien autoriza la consulta del certificado de dato
2 del Registro Civil y me piden que eleve a escritura pública, la
3 minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo
4 íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:
5 Sírvase incorporar a sus Registros una Escritura Pública de
6 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, de la compañía CARMALL. S.A., según
7 las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA COMPARECIENTE.-
8 Concorre a la celebración de este contrato el señor BARTOLO
9 JIMENEZ MONTES, portador de la cédula de ciudadanía número uno
10 uno cero uno nueve seis siete seis dos guión seis, ecuatoriano,
11 mayor de edad, domiciliado en este cantón Durán, en calidad de
12 Gerente General de la compañía CARMALL. S.A., y debidamente
13 autorizado por la Junta General de Accionistas, de fecha
14 diecinueve de julio de dos mil dieciocho, conforme consta del
15 documento que se adjunta como habilitante. CLAUSULA SEGUNDA
16 ANTECEDENTES.- Por escritura Pública, otorgada ante el
17 Notario Segundo de este cantón Durán, el veintiséis de Agosto
18 del año dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil el
19 dieciocho de junio de dos mil catorce, se constituyo la
20 compañía CARMALL. S.A., con los accionistas HERNAN VICENTE
21 JIMENEZ APOLINARIO, ANGEL NESTOR GUANUTAXI AGUALONGO, ANGELO
22 IVAN JIMENEZ APOLINARIO, JULIO WILSON VERA CAMPUZANO, ROBERTH
23 EFREN JIMENEZ MORA Y JOHN BOLIVAR JIMENEZ APOLINARIO, con un
24 capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, y un
25 capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. CLAUSULA
26 TERCERA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- En Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el
28 diecinueve de julio del dos mil dieciocho, a las nueve de la



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN DURÁN

1 mañana, decidieron los socios por unanimidad cambiar el Objeto
2 Social de la Compañía CARMALL. S.A, por lo tanto reformar el
3 estatuto en lo pertinente al ARTÍCULO TERCERO, el mismo que de
4 ahora en adelante constara como: OBJETO SOCIAL.- La compañía
5 CARMALL S.A., se dedicará al Transporte Liviano Terrestre
6 Comercial, en modalidad de TAXI CONVENCIONAL, sujetándose a las
7 normas de la EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN (EMOT),
8 así como también a la LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE,
9 TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, Reglamentos y demás disposiciones
10 que emitiera los organismos competentes en esta materia. Para
11 cumplir con su Objeto Social, la compañía podrá suscribir toda
12 clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,
13 relacionado con su objeto social, así como "Importación de
14 partes de automotores, repuestos, e implementación de servicio
15 de taller a sus unidades y otros". CLAUSULA CUARTA.- REFORMA
16 DE LOS ESTATUTOS.-Quedan reformados los Estatutos de la
17 Compañía en la cláusula que se ha realizado los cambios
18 mediante la presente Escritura Pública, al igual que registrarán a
19 partir de la inscripción en el Registro Mercantil. CLAUSULA
20 QUINTA.- DECLARACIÓN.- El Representante Legal declara que la
21 compañía CARMALL. S.A, no es contratista bajo ninguna
22 modalidad con el Estado Ecuatoriano, o con ninguna de sus
23 instituciones; así mismo declara que su representada no
24 mantiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
25 Social. CLAUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN.- Se tomará nota al
26 margen de la escritura de constitución de la compañía señalada
27 en la cláusula de antecedentes y se procederá a los Registros
28 correspondientes tanto en el Registro Mercantil como en la

1 Superintendencia de Compañías. CLAUSULA FINAL. Señor
2 Notario; sírvase agregar las demás cláusulas que sean
3 necesarias para dar validez a las presente Escritura Pública.
4 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos
5 habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública
6 con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
7 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
8 abogado Alexander Lucero, afiliado al Foro de Abogados del
9 Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula profesional número
10 diecisiete guión mil diez guión ochocientos nueve, para la
11 celebración de la presente escritura se observaron los
12 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
13 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
14 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
15 incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
16 fe.-



17 *Bartolo Jimenez M*
18
19 BARTOLO JIMENEZ MONTES 1101967626
20 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CARMALL. S.A.,



21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]
EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 110196762-6

APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ MONTES BARTOLO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
YAGUACHI VIEJO (CONE)

FECHA DE NACIMIENTO 1959-09-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

EDITA
APOLINARIO ESCALANTE




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

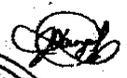
ES34311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTES NORBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2015-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-14



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

CNE

042 JUNTA No.
042-177 NUMERO
1101967626 CÉDULA

JIMENEZ MONTES BARTOLO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
DURAN CANTON
ELOY ALFARO / DURAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




Paulo Jimenez

Certifico y doy fe, que la copia fotostatica
del documento que antecede
en 02 hoja(s) es fiel copia de su original
que se me exhibe a mi vista.
Durán, 01 MAR 2019

Wilson de la Cruz Flores, L.L.M.
NOTARIO PUEBLO CANTON DURAN

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION/OCCUPACION
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA GAUDENCIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPUZANO YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

DURAN

2016-03-22

FECHA DE EXPIRACION

2025-03-22

V4445V2442



000942117



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CAMPUZANO
JULIO WILSON

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
YAGUACHI

SAN JACINTO DE YAGUACHI

FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ANA MARCELA
DE LA CRUZ CARRANZA



[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE FEBRERO 2013



028

JUNTA No

028 - 254

NUMERO

0914176409

CÉDULA

VERA CAMPUZANO JULIO WILSON
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTON
EL RECREO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZCNA: 1



Certifico y doy fe, que la copia fotostatica
del documento que antecede
en 02 hoja(s) es fiel copia de su original
que se me exhibe a mi vista.
Durán, 01 MAR 2013

Dr. Wilson de la Cadena Flores, L.L.M.
NOTARIO PUBLICO CANTON DURAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANA N. 020115868-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUANUTAXI AGUALONGO
 ANGEL NESTOR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 SARA
 CHARIGUAMAN CHARIGUAMAN



INSTRUCCION BÁSICA

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 CHOFER PROFESIONAL

VEHICULO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GUANUTAXI TENELEMA JOSE MARIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AGUALONGO MARIA TRASCITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 DURAN
 2013-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-15

[Signature]
 FIRMADO GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



011
 JUNTA No.

011 - 346
 NÚMERO

0201158680
 CÉDULA

GUANUTAXI AGUALONGO ANGEL NESTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 DURAN
 CANTÓN
 EL RECREO
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1



REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

[Signature]

Certifico y doy fe, que la copia fotostatica
 del documento que antecede
 en... hoja(s) es fiel copia de su original
 que se me exhibe a mi vista
 Duran... D. 1 MAR 2019

[Signature]
 NOTARIO PRIMERO CANTON DURAN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

EDUCACIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

ES: 1402222

APellidos y Nombres del Padre
JIMENEZ MONTES BARTOLO

APellidos y Nombres de la Madre
MORA PEREZ LETICIA

Lugar y Fecha de Expedición
DURAN
2016-04-15

Fecha de Expiración
2026-04-15

00084619

18M 10 03 42 08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
JIMENEZ MORA ROBERTH EFREN

Lugar de Nacimiento
GUAYAS

CUIL
BOLIVAR ISADORA

FECHA DE NACIMIENTO
1983-05-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

N.º 0924036304



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

013
CANTON

013-112
MUNICIPIO

0924036304
CEDULA

JIMENEZ MORA ROBERTH EFREN
APellidos y Nombres

GUAYAS
PROVINCIA

DURAN
CANTON

EL RECREO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

Certifico y doy fe, que la copia fotostatica del documento que antecede en...hoja(s) es fiel copia de su original que se me exhibe a mi vista.
(Fecha: 01 MAR 2016)

[Handwritten signature]
Wilson de la Cruz Torres L.L.M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N. 092965958-9
APELLIDOS Y NOMBRES JIMENEZ APOLINARIO ANGELO IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JIMENEZ MONTES BAROLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE APOLINARIO ESCALANTE EDITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-06-04



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

041 JUNTA No.

041 - 397 NÚMERO

0929659589 CÉDULA

JIMENEZ APOLINARIO ANGELO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
DURAN CANTÓN ZONA: 1
ELOY ALFARO / DURAN PARROQUIA



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Certifico y doy fe. que la copia fotostatica del documento que antecede en 01 hoja(s) es fiel copia de su original que se me exhibe a mi vista.
Dura, 01 MAR 2018

Wilson de la Cruz Flores, L.L.M.
NOTARIO PRIMERO CANTON DURAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA N. 094039597-3

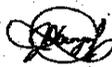
APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ APOLINARIO HERNAN VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
 BOYARASAGRA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-02-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ MONTES BARTOLO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: APOLINARIO ESCALANTE EDITA DELGADILLO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: DURAN
 2016-10-11
 FECHA DE EXPIRACION: 2026-10-11

IMP 18 07 566 02




DIRECTOR GENERAL NOTARIO CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

041 JUNTA No.
 041 - 398 NUMERO
 0940395973 CEDULA

JIMENEZ APOLINARIO HERNAN VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 DURAN CANTON
 ELOY ALFARO / DURAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



Certifico y doy fe, que la copia fotostatica del documento que antecede en ~~02~~ 02 hoja(s) es fiel copia de su original que se me exhibe a mi vista.
 Duran, 01 MAR 2018

Dr. Wilson de la Cadena Flores, L.C.M.
 NOTARIO PRIMERA CANTON DURAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CIUDADANÍA: CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JIMENEZ APOLINARIO JOHN BOLIVAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-02-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero

094039598-1

INSTRUCIÓN BACHILLERATO PROYECTO ESTUDIANTIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JIMENEZ MONTES BARTOLOME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: APOLINARIO ESCALANTE EDITH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: DURAN 2011-01-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-11



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

041 JUNTA INE
 041 - 399 NÚMERO
 0940395981 CÉDULA

JIMENEZ APOLINARIO JOHN BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 DURAN CANTÓN
 ELOY ALFARO DURAN PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

LISTED

0008

0008

Certifico y doy fe, que la copia fotostatica del documento que antecede a. Con: Hoja(s) es fiel copia de su original y que me exhibe a mi vista.
 01 MAR 2017

[Signature]
 NOTARIO PRIMERO CANTÓN DURAN



Oficio Nro. EMOT-GG-0223-2019-O
Durán, 25 de febrero de 2019

Sr.
Bartolo Jiménez Montes
Representante Legal
CARMALL S.A.
Ciudad.-



De mi consideración:

En atención al Oficio S/N, de fecha 04 de enero de 2019, en el que realiza la entrega de los documentos con las observaciones subsanadas para la Reforma de Estatutos, me permito informarle que su requerimiento ha sido atendido, emitiéndose el Informe Jurídico No. 004-DJRE-2019-EMOT.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Econ. Gina Macías Intriago.
Gerente General

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN – EMOT DURÁN

Copia: Econ. David Méndez, Coordinador General de Planeamiento Territorial
Archivo

GMI/mmm

Certifico y doy fe, que la copia fotostática
del documento que antecede
en... hoja(s) es fiel copia de su original
que se me exhibe a mi vista.
01 MAR 2019


NOTARIO PRIMERO CANTÓN DURÁN



EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

DIRECCIÓN JURÍDICA

INFORME JURÍDICO No. 004-DJRE-2019-EMOT

PARA: Econ. Gina Macías Intriago
GERENTE GENERAL DE LA EMOT DURÁN

DE: Ab. Denise Arregui Solís
DIRECTORA JURÍDICA DE LA EMOT DURÁN

FECHA: 22 de febrero de 2019

ASUNTO: Informe de Factibilidad previo para La Reforma de Estatutos de la Compañía en Reforma de Estatutos a servicio de taxi convencional **CARMALL S.A.**



A) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: CARMALL S.A

DOMICILIO: Cdla. El Recreo Mz. 214 V32

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN: SC.IJ.DJC.G.13.0006117

FECHA REGISTRO RESOLUCIÓN: 22/OCTUBRE/2013

REGISTRO MERCANTIL: 233 TOMO 448

FECHA REGISTRO MERCANTIL: 18/JUNIO/2014

TIPO DE SERVICIO: Taxi convencional

B) ANTECEDENTES

- b.1 Mediante Resolución No. 195-DE-ANT-2014, de fecha 11 de junio de 2015, la Agencia Nacional de Tránsito resuelve certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Durán empezará a ejecutar la competencia de la emisión de Títulos Habilitantes para el transporte comercial de pasajeros en taxis con servicio convencional, a partir de su fecha de suscripción.
- b.2 Mediante Acta de Entrega Recepción por Traspaso de Competencias de la Emisión de Títulos Habilitantes de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi, Escolar e Institucional, Carga Liviana, Transporte Público Intracantonal Urbano – Segunda Entrega, de fecha 19 de Octubre del 2015, la Comisión de Tránsito del Ecuador entrega la Resolución No. 008-DIR-2014-ANT.
- b.3 El 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán EMOT-DURÁN, de conformidad con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y la Ley.
- b.4 La Ordenanza de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán EMOT-DURÁN, en el numeral 9 de su artículo 7, establece como una de las competencias de la EMOT y



DURÁN, la de regular y emitir títulos habilitantes para la prestación del servicio de transporte público y comercial de pasajeros y/o bienes, dentro del ámbito de sus competencias.

- b.5 Mediante ingreso No. RE2018001 de fecha 24 de septiembre de 2018, con formulario de constitución jurídica suscrito por el Sr. Bartolo Jiménez M., representante legal de la Compañía CARMALL S.A. en el que solicita la REFORMA DE ESTATUTOS de su representada.
- b.6 Según Formulario para Reforma No. CARMALLRE85A, del 28 de septiembre de 2018, elaborado por el Ing. Jhonnatan Tingo, técnico del área, quien revisa el cumplimiento de los requisitos y detalla las observaciones para el señor Bartolo Jiménez.
- b.7 Mediante oficio No. EMOT-GG-2018-1352-O de fecha 12 de noviembre de 2018, se notifica las observaciones encontradas y descritas en el Memorandum No. EMOT-DTTM-JTH-2018-008-M que deberán ser subsanadas.
- b.8 Mediante oficio s/n de fecha 04 de enero de 2019 suscrito por el señor Bartolo Jiménez representante legal de la compañía CARMALL S.A. realiza la entrega de los documentos con las observaciones subsanadas.
- b.9 Mediante Formulario de Reforma de Estatutos Nro. CARMALLRE85B del 09 de enero de 2019, dentro del trámite Nro. RE2018001 elaborado por el Ing. Jhonnatan Tingo, técnico del área, quien revisa el cumplimiento de los requisitos y determina que la solicitud aplica para cambio de objeto social y otros a exclusivo.
- b.10 Mediante informe técnico No. EMOT-DTTM-JTH-2019-RE-0001-IT de fecha 10 de enero de 2019 suscrito por la Ing. Johana Tipanquiza, jefa de Títulos Habilitantes, sugiere se otorgue el informe de factibilidad previo Reforma de Estatutos a la Compañía en Reforma de Estatutos a servicio de taxi convencional CARMALL S.A. domiciliada en el cantón Durán.

NORMAS APLICABLES:

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 335, inciso 2 y Art. 53 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial prohíben el monopolio y oligopolio en el transporte y promueven el trabajo.

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 3, numeral 5 establece: "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir."

De la misma forma la Carta Magna establece: "Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado."

"Art. 394.- El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La



EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

DIRECCIÓN JURÍDICA



los asociados de la **COMPAÑIA EN REFORMA DE ESTATUTOS A SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL CARMALL S.A.**

c.2. **INTERFERENCIA CON OPERADORAS SIMILARES:**

De acuerdo al ámbito de operación de la Compañía en formación de taxi convencional denominada **COMPAÑIA EN REFORMA DE ESTATUTOS A SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL CARMALL S.A.** no se detectan interferencias puntuales con otras operadoras similares en esta modalidad de servicio toda vez que la necesidad será cubierta en un lugar específico de acuerdo con la solicitud presentada, por lo cual se considera que se necesitan unidades legalmente reguladas que cubran la necesidad de la ciudadanía duraneña.

c.3. **DE LA PERTINENCIA DE CONSTITUCIÓN:**

Del estudio de necesidades existente para este tipo de transporte realizada y en base al informe técnico emitido por la jefatura de Títulos Habilitantes de la EMOT DURÁN, se determinó que es factible recomendar el Informe de Factibilidad Previo a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **COMPAÑIA EN REFORMA DE ESTATUTOS A SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL CARMALL S.A** la cual pretende ofertar sus servicios de taxi convencional en el cantón Durán, para lo cual utilizará vehículos apropiados para el servicio a ofrecer.

c.4

La compañía de taxi convencional denominada **COMPAÑIA EN REFORMA DE ESTATUTOS A SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL CARMALL S.A.**, presenta la siguiente documentación:

- Solicitud y su respectivo formulario
- Proyecto de Minuta de Reforma de Estatutos
- Copia de cédula de ciudadanía de los fundadores.
- Copia de la papeleta de votación de los fundadores.
- Actas de la Junta General en la que se designa al presidente y gerente general.

c.5

Constan como solicitantes de la reforma los accionistas de la compañía en Reforma de Estatutos de taxi convencional denominada, **COMPAÑIA EN REFORMA DE ESTATUTOS A SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL CARMALL S.A.** de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente No. 181325 del 10 de enero de 2019 de la Superintendencia de Compañías, los siguientes:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1	0201158680	GUANUTAXI AGUALONGO ANGEL NESTOR
2	0929659589	JIMENEZ APOLINARIO ANGELO IVAN
3	0940395973	JIMENEZ APOLINARIO HERNAN VICENTE
4	0940395981	JIMENEZ APLINARIO JHON BOLIVAR
5	0924036304	JIMENEZ MORA ROBERTH EFREN
6	0914176409	VERA CAMPUZANO JULIO WILSON



EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

DIRECCIÓN JURÍDICA



promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias."

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 975 de 24 de marzo 2016, se expide las Resoluciones del Guayas al Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Art. 53, indica: *"Quienes vayan a prestar un servicio público o comercial, deben solicitar autorización a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o a los gobiernos autónomos descentralizados que han asumido la competencia, antes de constituirse jurídicamente"*. Estableciendo que los informes previos a la Constitución Jurídica tendrán una vigencia de 180 días.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución Nro. 006 CNC- 2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 712 de mayo de 2012, transfiere las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GAD's municipales del país, señalando en el artículo 6 que el GAD Municipal de Durán, se encuentran dentro del Modelo de Gestión C y tendrán a su cargo la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial en los términos establecidos en la presente resolución, exceptuando el control operativo del tránsito en la vía pública, el proceso de matriculación y revisión técnica vehicular. Así mismo en el artículo 17 numeral 10 indica que le corresponde al GAD Municipal *"Emitir los informes previos y obligatorios para la constitución jurídica de las compañías y cooperativas en el ámbito de sus competencias (...)"*.

El 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, de conformidad con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y la Ley;

La Ordenanza de Constitución Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, en el numeral 9 de su artículo 7, establece como una de las competencias de la EMOT DURÁN, la de *"regular y emitir títulos habilitantes para la prestación del servicio de transporte público y comercial de pasajeros y/o bienes, dentro del ámbito de sus competencias"*.

La Ordenanza constitutiva de la EMOT DURÁN en su artículo 22 establece las atribuciones del o la Gerente General de la empresa mismo que en su numeral 18 cita: *"Regular y suscribir los títulos habilitantes y cuantos actos administrativos sean necesarios, en el marco de las competencias inherentes de la Empresa"*.

Con fecha 29 de junio de 2016, el Directorio de la EMOT Durán, resolvió designar a la Econ. Gina Macías Intriago, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán - EMOT DURÁN;

C) ANÁLISIS:

- c.1. Esta Dirección Jurídica, en observancia a las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, ha procedido al estudio de la solicitud del Informe de Factibilidad Previo a la Reforma de Estatutos, presentada por parte de



EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

DIRECCIÓN JURÍDICA



Cabe señalar que para la concesión del permiso de operación, se considerarán únicamente a los socios que se presenten con unidades.

D) OBSERVACIONES:

El proyecto de minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, debiéndose incorporar al estatuto las siguientes disposiciones de tránsito.

d.1) En la escritura definitiva deberá regirse a lo que indica, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que establece:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse”; por tanto, el objeto social de la Compañía deberá decir:

“La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial en taxi convencional, en el cantón Durán, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.”

d.2) Así también se deberá incluir lo siguiente:

En la Disposición Transitoria Primera deberá decir.- “El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial en taxi convencional, serán autorizados por la EMOT DURÁN y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.”

En la Disposición Transitoria Segunda deberá decir.- “La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la EMOT DURÁN”

En la Disposición Transitoria Tercera deberá decir.- “La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; las Ordenanzas Municipales y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”.

E) CONCLUSIONES:

De acuerdo al INFORME TÉCNICO No. EMOT-DTTTTM-JTH-2019-RE-0001-IT, de fecha 10 de enero de 2019; se determinó que en esta modalidad cuenta con cupos para satisfacer la demanda ciudadana.

La compañía, se encuentra en capacidad de reformar sus estatutos en el objeto social, en virtud de que esta modalidad no tiene restricción por parte del organismo superior, para atender solicitudes de permiso de operación, una vez que cumplan con todos los requisitos exigidos para el efecto.

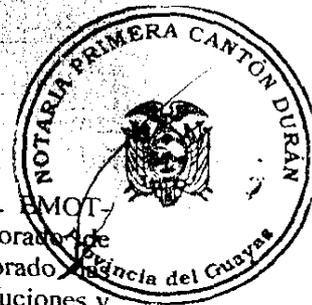
La documentación presentada por la compañía en reforma de estatutos, está completa y acorde a los requisitos exigidos por ley. ✓

F) RECOMENDACIÓN:



EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

DIRECCIÓN JURÍDICA



En razón de los antecedentes expuestos, acorde al INFORME TÉCNICO No. EMOT-DTTTTM-JTH-2019-RE-0001-IT; encontrándose el proyecto de minuta elaborado de conformidad a las disposiciones legales invocadas y habiéndose incorporado las observaciones y documentos solicitados por este organismo; conforme a las atribuciones y deberes establecidos en la normativa pertinente, se sugiere a la Econ. Gina Macías Intriago Gerente General de la EMOT DURÁN, la emisión del informe de factibilidad previo Reforma de Estatutos a la **COMPAÑÍA EN REFORMA DE ESTATUTOS A SERVICIO DE TAXI CONVENCIONAL CARMALL S.A.** domiciliada en el cantón Durán, la misma que se encuentra en una modalidad que requiere de cubrir la necesidad de los duraneños.

En la resolución de autorización para el acto constitutivo, se deberá hacer constar los requisitos que se detallan en el literal c.4), el incumplimiento de esta formalidad ocasionará la nulidad de la autorización en lo referente al transporte terrestre.

El informe de factibilidad previo a la Reforma de Estatutos, emitido por la EMOT DURÁN, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la ANT, la normativa seccional pertinente y demás normas conexas. *g*

Atentamente,

Ab. Denise Arregui Solís

Directora Jurídica de la EMOT DURÁN

Certifico y doy fe, que la copia fotostática del documento que antecede en 03 hoja(s) es fiel copia de su original que se me exhibe a mi vista.
Durán... 01 MAR 2013

NOTARIO PRIMERO CANTÓN DURÁN



CARMALL S.A.

RUC: 0992885009001

Dirección: Cda. El Recreo 2da. Etapa Mz. 214 V. 32

Teléfonos: 0992116372

E - mail: carmall-2010@outlook.com

Durán - Ecuador

Durán, 04 de Enero del 2019

Econ. Gina Macías Intriago
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRÁNSITO Y MOVILIDAD EMOT-DURAN
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de **BARTOLO JIMENEZ MONTES**, representante legal de la Cia. **CARMALL S.A.**, ante su autoridad que tiene un alto espíritu de servir, con el debido respeto solicito lo siguiente:

En atención al oficio No. **EMOT-GG-2018-1352-O**, de fecha 12 de Noviembre de 2018, con Memorándum No. **EMOT-DTTTM-JTH-2018-008-M**, de fecha 09 de Noviembre de 2018, referente al tramite No. **RE2018001** de fecha 24 de Agosto del 2018 de Reforma de Estatutos de la Compañía **CARMALL S.A.**

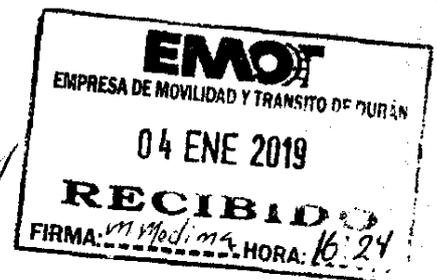
Adjunto:

1. Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.130006117**. El objeto de la compañía es: se dedicará al alquiler de autos a personas ejecutivas y otras...
2. Copia de documento que certifica el trabajo de taxi.
3. Copia de certificado de no adeudar a **GADMC DURAN**.

Seguro de tener respuesta favorable, anticipo mis agradecimientos y sentimientos de alta estima.

Atentamente,

Bartolo Jiménez-M.
REPRESENTANTE LEGAL





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992885009001
RAZÓN SOCIAL: CARMALL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: JIMENEZ MONTES BARTOLO
CONTADOR: RAMIREZ TOMALA VICTOR SEVERINO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO: 10/11/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/11/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/11/2014
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/02/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ALQUILER DE AUTOS A PERSONAS EJECUTIVAS, TURISTAS Y OTRAS, CON CHOFER Y SIN CHOFER

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Barrio: EL RECREO 2DA. ETAPA Numero: SOLAR 32 Manzana: 214 Referencia ubicacion: FRENTE A ELECTRONICA SONY Email: carmall-2010@outlook.com Celular: 0992116372 Telefono Trabajo: 042673864

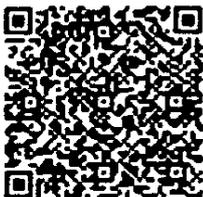
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000559154
 Fecha: 01/03/2019 10:43:59 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

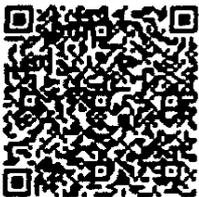


NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992885009001
CARMALL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	09/06/2014
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	ALQUILER DE AUTOS A PERSONAS EJECUTIVAS, TURISTAS Y OTRAS, CON CHOFER Y SIN CHOFER				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Barrio: EL RECREO 2DA. ETAPA Numero: SOLAR 32 Referencia: FRENTE A ELECTRONICA SONY Manzana: 214 Email: carmall-2010@outlook.com Celular: 0992116372 Telefono Trabajo: 042673864				



Código: RIMRUC2019000559144
Fecha: 01/03/2019 10:43:19 AM

RE 2018 001



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL Y MOVILIDAD DE DURÁN
EMOT DURÁN
FORMULARIO DE SOLICITUD PARA REFORMA DE ESTATUTOS



DATOS DE LA SOLICITUD

FECHA DE LA SOLICITUD

24 / 09 / 2018

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA COMPAÑÍA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CARMALL S.A.

DOMICILIO

CDIA. EL RECREO MZ. 214 V. 32

PROVINCIA

GUAYAS

CANTON

DURAN

TELÉFONO

042 673864 - 0592116372

DATOS JURÍDICOS

AGUERDO MINISTERIAL Nº (Ministerio de Bienestar Social)		NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA (Superintendencia de Compañías) Nº		NÚMERO RESOLUCIÓN SC.U.DIC.G.13.0006117	FECHA RESOLUCIÓN 22 / 10 / 2013
INSCRIPCIÓN EN:	REGISTRO MERCANTIL O PROPIEDAD <input checked="" type="checkbox"/>	LOCALIDAD	NÚMERO REGISTRO
	DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS <input type="checkbox"/>	DURAN	233
		TOMO	448
		FECHA INSCRIPCIÓN	12 / 06 / 2014

TIPO DE TRANSPORTE

COMERCIAL PÚBLICO

MODALIDAD DE TRANSPORTE

TAXI CONVENCIONAL CARGA LIVIANA ESCOLAR E INSTITUCIONAL
TAXI EJECUTIVO INTRACANTONAL URBANO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	TIEMPO VIGENCIA	CÉDULA O RUC
GERENTE GENERAL	10/08/2014	5 AÑOS	1101967626
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
JIMENEZ	MONTES	BARTOLO	
TELÉFONO	FAX	E-MAIL	
0992116372		barty_lm@gmail.com	

Bartolo Jimenez Montes
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REQUISITOS PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS

CASO UNO: PARA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTE Y OTROS A EXCLUSIVO

Resolución de Constitución de la Compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o de la Propiedad (para Compañías); Resolución de Constitución de la Cooperativa emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).
Copia de cédula y copia de papeleta de votación actualizada del representante legal y nombramiento registrado en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil o Registro de la Propiedad - según sea el caso (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).
Proyecto de Minuta: Especificación clara de la reforma.
Acta de Junta General con la aceptación de todos los socios de la reforma de estatutos.

CASO DOS: PARA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL REFERENTE AL TIPO DE SERVICIO

Copia de la Resolución de Concesión de Permiso de Operación del servicio anterior.
Resolución de Constitución de la Compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o de la Propiedad (para Compañías); Resolución Ministerial o Resolución de Constitución de la Cooperativa emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).
Copia de cédula y copia de papeleta de votación actualizada del representante legal y nombramiento registrado en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil o Registro de la Propiedad - según sea el caso (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Superintendencia Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).
Proyecto de Minuta: Especificación clara de la reforma.
Acta de Junta General con la aceptación de todos los socios de la reforma de estatutos.
Reserva de nombre emitido por la entidad competente (para el caso de reforma de razón social).

NOTA: EN CASO DE QUE EL TRÁMITE SEA REALIZADO POR UNA TERCERA PERSONA DEBERÁ PRESENTAR UN PODER ESPECIAL SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE DETALLE EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL APODERADO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

REQUISITOS GENERALES

Permiso de Operación vigente
No adeudar en ANT/CTE (no es necesario la presentación de ningún documento)
Copia del Certificado de no adeudar en el GADMC Durán (vigente)
El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN EMOT DURÁN, se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las firmas. La solicitud debe sellada y firmada por el Representante Legal de la Operadora. Una vez obtenida la resolución es obligación del usuario realizar la matriculación respectiva dentro del plazo que exige la ley.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CARMALL S.A. CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL CANTON DURAN.-----

En el Cantón Durán, a los diecinueve días del mes de Julio del dos mil dieciocho, a las nueve de la mañana, en el lugar social donde funciona la compañía. Ubicada en la Ciudadela El Recreo Mz. 214 V. 32 planta baja, tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas: Asisten a la reunión por sus propios derechos los señores: HERNAN VICENTE JIMENEZ APOLINARIO, propietario de CIENTO CUARENTA acciones; ANGEL NESTOR GUANOTAXI AGUALONGO, propietario de CIENTO TREINTA Y DOS acciones; ANGELO IVAN JIMENEZ APOLINARIO, propietario de CIENTO TREINTA Y DOS acciones; ROBERTH EFREN JIMENEZ MORA, propietario de CIENTO TREINTA Y DOS acciones; JOHN BOLIVAR JIMENEZ APOLINARIO, propietario de CIENTO TREINTA Y DOS acciones; y JULIO WILSON VERA CAMPUZANO, propietario de CIENTO TREINTA Y DOS acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una de ellas, razón por la cual estas confieren a sus titulares el derecho a un voto por cada acción en las deliberaciones que se lleven a cabo en esta Junta General.-----

Los citados Accionistas se reúnen de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente **Ad-Hoc** ROBERTH EFREN JIMENEZ MORA, y, de Secretario **Ad-Hoc** HERNAN VICENTE JIMENEZ APOLINARIO, que estando presentes se posesionan de inmediato de su cargo para resolver el siguiente punto de orden del día.-----

PRIMER PUNTO de Orden del día.- Aprobar la **REFORMA DE ESTATUTO** en el **Proyecto de Minuta** de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL** de **CARMALL S.A.**, en la parte pertinente que habla del **OBJETO SOCIAL, ARTICULO TERCERO**; Y Autorizar al **Gerente General** para que, suscriba la correspondiente Escritura y ejecute la documentación de rigor que se requiera. -----

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el Quórum reglamentario, el Secretario de la Junta General constata que existe el Quórum necesario y legal, acto seguido el Presidente declara instalada la Sesión: El Presidente



pone a consideración de la Sala para que se realice la respectiva **aprobación** del Proyecto de Reforma de Estatuto de CARMALL S.A. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara al alquiler de autos a personas Ejecutivas, Turistas y Otras, sujetándose a las disposiciones de ley. Para cumplir con su Objeto Social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social, importación, servicio de taller a sus unidades.-----

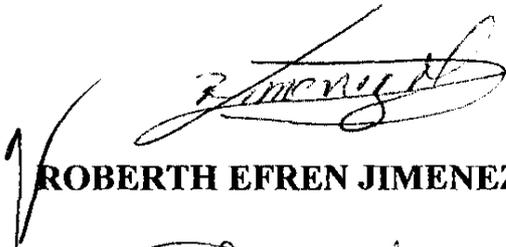
Los Accionistas después de deliberar el punto en consideración todos por unanimidad aprueban la Reforma de Estatutos, Cambio de Objeto Social quedando en lo siguiente: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía CARMALL S.A. Se dedicará al Transporte Liviano Terrestre comercial en la modalidad de TAXI CONVENCIONAL. Sujetándose a EMOT Empresa de Movilidad y Tránsito de Durán y a las Disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, a sus Reglamentos y las disposiciones que emitieren los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir Con su Objeto Social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social "Importación de partes automotriz, repuestos, e implementación de servicio de taller a sus unidades y otros".-----

Consecuentemente se aprueba la respectiva **autorización** para que, el **Gerente General** de CARMALL S.A.; suscriba la Escritura de Reforma de Estatutos y realice los trámites necesarios para su legalización. Finalmente, el presidente **Ad-hoc** manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros debe dejarse constancia de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: A) Lista y número de acciones que representan. B) Copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía. De inmediato se concede un receso para que el Secretario de la Junta proceda a redactar el Acta. Reinstala la Sesión el Secretario da lectura al Acta la misma que es ratificada en todas sus partes por los Accionistas presentes quienes

la firman en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las once de la mañana del día dieinueve de Julio del dos mil diesiocho.- f)
ROBERTH EFREN JIMENEZ MORA, (Presidente Ad-Hoc); f)
HERNAN VICENTE JIMENEZ APOLINARIO (Secretario Ad-Hoc); f)
ANGEL NESTOR GUANOTAXI AGUALONGO (Accionista); f)
ANGELO IVAN JIMENEZ APOLINARIO (Accionista); f) JOHN
BOLIVAR JIMENEZ APOLINARIO (Accionista); f) JULIO WILSON
VERA CAMPUZANO (Accionista)



HERNAN VICENTE JIMENEZ APOLINARIO



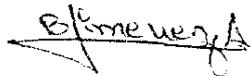
ROBERTH EFREN JIMENEZ MORA



ANGEL NESTOR GUANOTAXI AGUALONGO



ANGELO IVAN JIMENEZ APOLINARIO



JOHN BOLIVAR JIMENEZ APOLINARIO



JULIO WILSON VERA CAMPUZANO



NOTARIA PRIMERA
CANTÓN DURÁN

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, DOCTOR WILSON DE LA CADENA FLORES, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN DURÁN, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA CARMALL. S.A., DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Wilson de la Cadena Flores, LL.M.
NOTARIO PRIMERO CANTÓN DURÁN





TRÁMITE NÚMERO: 847

3284427HHNJHDD

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	436
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	90
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1101967626	JIMENEZ MONTES BARTOLO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

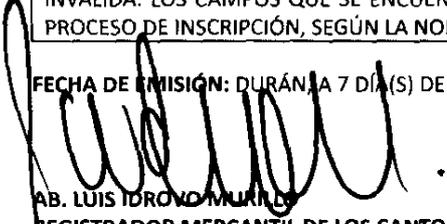
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA /DURÁN /01/03/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARMALL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO TERCERO DE LA COMPAÑÍA CARMALL S.A. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 7 DÍAS(S) DEL MES DE MARZO DE 2019


AB. LUIS TORO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

11 ABR 2019

HORA 9:00

FIRMA: _____
n

Factura: 001-100-000014226



20190907002000123

NOTARIO(A) LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON DURÁN-ELOY ALFARO
RAZÓN MARGINAL N° 20190907002000123

MATRIZ	
FECHA:	16 DE ABRIL DEL 2019, (14:31)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-08-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05592

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARMALL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992885009001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-04-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DURÁN-ELOY ALFARO



N° TRAMITE: 22814-0041-19
DOCUMENTO: Documentos de Soporte
15/04/19
5.1.8



RAZON: DOY FE.- QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARMALL S.A., QUE INTEGRAN LOS SEÑORES: HERNAN VICENTE JIMENEZ APOLINARIO, ANGEL NESTOR GUANUTAXI AGUALONGO, ANGELO IVAN JIMENEZ APOLINARIO, JULIO WILSON VERA CAMPUSANO, ROBERTH EFREN JIMENEZ MORA Y JOHN BOLIVAR JIMENEZ APOLINARIO, AUTORIZADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN DURÁN, ABOGADO VICTOR WASHINGTON MACAS CALI, DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SOBRE EL CONTENIDO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CARMALL S.A., ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN DURÁN, DOCTOR WILSON DE LA CADENA FLORES, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE ANTECEDE.- DURAN, EL DIA DE HOY DIECISEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- EL NOTARIO.-



NOTARIA SEGUNDA CANTON DURAN



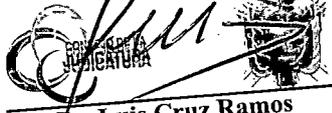
Dr. Luis Cruz Ramos
DR. LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN



DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL NUMERAL 5o. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDENTE ES EXACTA AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TAMBIÉN SE ME EXHIBE EN 2 FOJA(S) DURÁN 16 Abril 2019

NOTARIA SEGUNDA CANTON DURAN



Dr. Luis Cruz Ramos
Dr. Luis Eduardo Cruz Ramos
NOTARIO SEGUNDO
CANTON DURAN

